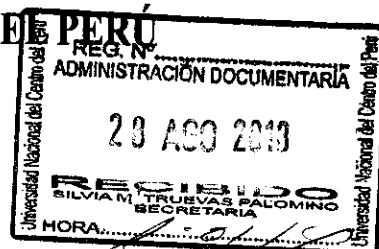


UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ
SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN N° 2186-R-2018

Huancayo, 27 AGO. 2018



EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ;

Visto el Informe N° 184-2018-DOGCNI/UNCP presentado el 15 de agosto 2018, a través del cual la Directora de la Oficina General de Cooperación, solicita la emisión de resolución de felicitación.

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 18° de la Constitución Política del Perú, establece cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes;

Que, conforme a la Ley N° 30220, Ley Universitaria, Artículo 8° Autonomía Universitaria, el Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: 8.1 Normativo, 8.2 De gobierno, 8.3 Académico, 8.4 Administrativo y 8.5 Económico;

Que, el Mg. Miguel Fernando Inga Ávila, docente nombrado en la categoría de Asociado a T.C., adscrito a la Facultad de Ingeniería de Sistemas, en su calidad de responsable de la ejecución del Convenio de Cooperación Académica entre la Asociación Ferreycorp y la UNCP; convenio que ofrece a los estudiantes la posibilidad de realizar talleres gratuitos de actitud profesional, liderazgo, empleabilidad, trabajo en equipo, entre otros; habiendo beneficiado a un promedio de 800 estudiantes desde que se inició el programa;

Que, la Directora de la Oficina General de Cooperación, solicita expedir resolución de felicitación al docente responsable del convenio y a la Asociación Ferreycorp, felicitando la iniciativa que ha contribuido en la formación profesional con valores y responsabilidad ciudadana de los estudiantes de la UNCP;

Que, el Artículo 244° del Estatuto Universitario establece los derechos de los docentes y en su inciso k) señala: Gozar de incentivos al desempeño destacado en la función docente, investigación y responsabilidad social. El reglamento general de la UNCP normara los procedimientos e indicadores de evaluación para calificar y otorgar los incentivos; concordante con el Artículo 88° numeral 88.11;

Que, es política institucional reconocer a las autoridades, miembros docentes y no docentes de la UNCP que han cumplido a satisfacción las tareas encomendadas en procura del avance académico y tecnológico de nuestra Casa de Estudios Superiores; y

De conformidad con las atribuciones conferidas por los dispositivos legales vigentes;

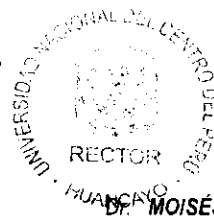
RESUELVE:

- 1° FELICITAR Y AMERITAR** al Mg. Miguel Fernando Inga Ávila, Docente nombrado en la categoría de Asociado a T.C., adscrito a la Facultad de Ingeniería de Sistemas, responsable de la ejecución del Convenio de Cooperación Académica entre la Asociación Ferreycorp y la UNCP por su contribución en la formación de profesionales con valores y responsabilidad ciudadana.
- 2° DISPONER** que la presente Resolución se incluya en el file personal del docente en la Oficina de Escalafón Universitario.



Regístrese, comuníquese y cúmplase

Mg. HUGO RÓSULO LOZANO NÚÑEZ
SECRETARIO GENERAL



DR. MOISÉS RONALD VÁSQUEZ CAICEDO AYRAS
RECTOR